

# **Vista preliminar: "Trámite Constancia de Reducción Fiscal que señala el artículo 291 Bis del Código Fiscal (Mantenimiento de áreas verdes, banquetas, fuentes y cruceros)"**

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: AGENCIA DE GESTIÓN URBANA

Dependencia que registra: AGENCIA DE GESTIÓN URBANA - Dirección de Asuntos Jurídicos

## **Información General**

Materia: Servicios Urbanos

Descripción: Trámite mediante el cual los ciudadanos podrán obtener el documento (constancia) que les permita obtener una reducción en el importe del impuesto predial respecto del o los inmuebles de su propiedad.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Propietario de inmueble o inmuebles

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial. Telefónica. Teléfono: 51342700

Documento(s) a obtener:

-Constancia. Vigencia: Por el año fiscal que se otorga

## **Información Necesaria Para Mejora Regulatoria**

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Que las personas físicas o morales interesadas en invertir de su patrimonio propio para dar mantenimiento a áreas verdes con o sin jardinería, reconstrucción de banquetas del o los inmuebles de los cuales sean propietario o la preservación, conservación o rehabilitación de fuentes en la Ciudad de México, o el mantenimiento relativo o intervención de la infraestructura vial que incidan en su funcionalidad y la seguridad de todos los usuarios de la vía ?Cruce Seguro?, puedan obtener la constancia de reducción del Impuesto Predial señalada en el artículo 291 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se negaría la posibilidad de que las personas que inviertan de su propia economía en mantener las áreas verdes, reconstruir banquetas, o la preservación, conservación o rehabilitación de fuentes en la Ciudad de México, o el mantenimiento relativo o intervención de la infraestructura vial que incidan en su funcionalidad y la seguridad de todos los usuarios de la vía ?Cruce Seguro?, obtengan como beneficio la reducción en el Impuesto Predial respecto de su inmueble o inmuebles.

## **Áreas de atención**

-Dirección de Asuntos Jurídicos . Dirección: calle Donceles 94, colonia Centro (Área 3) , col. Centro (Área 3), C.P.06020, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 51342700, ext: 209. Ubicación de Google Maps:mapa:19.43596207857498,-99.13300836267814 .

## **Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio**

- 1.- Ciudadano: Presentar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, escrito libre en el que solicita la adopción de área verde, reconstrucción de banqueta, preservación, conservación o rehabilitación de fuentes en la Ciudad de México, o el mantenimiento relativo o intervención de la infraestructura vial que incidan en su funcionalidad y la seguridad de todos los usuarios de la vía ?Cruce Seguro?, debidamente firmado por el contribuyente, representante legal o persona autorizada para gestionar el trámite a nombre del contribuyente, en su caso.
- 2.- Servidor Público: Recibe solicitud, asigna folio de ingreso del trámite e informa al ciudadano de su obligación de dar seguimiento a la solicitud, en la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 3.- Servidor Público: La Dirección de Asuntos Jurídicos remite la solicitud realizada por el ciudadano al área operativa correspondiente, a fin de que ésta programe y realice una inspección física en el lugar que el promovente pretende dar mantenimiento determine y así determine la procedencia o

improcedencia respecto de la solicitud de adopción.

4.- Ciudadano: La Dirección de Asuntos Jurídicos al contar con el documento en el que el área operativa determina la procedencia de adopción, otorga una cita al ciudadano para que éste entregue los requisitos correspondientes.

5.- Ciudadano: Se presenta en la Dirección de Asuntos Jurídicos y entrega los requisitos correspondientes.

6.- Servidor Público: La Dirección de Asuntos Jurídicos revisa solicitud y requisitos, y elabora carta compromiso.

7.- Ciudadano: Realiza los trabajos de mantenimiento de áreas verdes y/o reconstrucción de banquetas o la preservación, conservación o rehabilitación de fuentes en la Ciudad de México, o el mantenimiento relativo o intervención de la infraestructura vial que incidan en su funcionalidad y la seguridad de todos los usuarios de la vía "Cruce Seguro", correspondientes conforme a lo señalado en los Lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener la constancia prevista en el artículo 291 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal.

8.- Servidor Público: El área operativa competente realiza las supervisiones y reportes correspondientes, con los que se validan los trabajos efectuados en las áreas adoptadas por los contribuyentes.

9.- Servidor Público: La Dirección de Asuntos Jurídicos elabora la constancia prevista en el artículo 291 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal, debidamente avalada por el área operativa competente.

10.- Ciudadano: Hace efectiva la reducción prevista en el artículo 291 Bis del Código Fiscal, la cual deberá aplicarse vía electrónica ante la Tesorería de la Ciudad de México, a través del Portal de Trámites en Línea de la Secretaría de Finanzas, en la dirección electrónica <http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/Beneficiosfiscales/>, donde obtendrá el Recibo de Pago a la Tesorería o Formato Múltiple de Pago a la Tesorería en el cual se verá reflejada la reducción respectiva.

### **Información Jurídica**

Plazo máximo de respuesta: 10 día(s) hábiles

### **Consecuencias del Silencio de la Autoridad**

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

### **Grado de automatización**

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- Carta de Naturalización. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
-

o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

### **Comprobantes de domicilio**

- Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.

### **Requisitos Específicos**

- Solicitud debidamente requisitada y firmada (dos tantos)
- Original para cotejo y copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes del propietario del inmueble
- Original para cotejo y copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal o persona autorizada para gestionar el trámite a nombre del solicitante, si fuera el caso.
- Original o Copia Certificada por Notario y copia simple legible de la Escritura del inmueble.
- Original para cotejo y copia simple legible de autorización de la Secretaría de Gobernación (solo en caso de extranjeros)
- Original para cotejo y copia simple legible de última boleta predial del inmueble objeto de la reducción fiscal.
- En el caso de personas morales, original para cotejo y copia simple legible de escritura constitutiva, y en su caso, sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

### **Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

**Constancia.** Vigencia: Por el año fiscal que se otorga

### **Formato(s):**

-TDAJ\_CRF\_1

### **Otros documentos(s):**

- TDAJ\_CRF\_ANEXO 3
- TDAJ\_CRF\_LINEAMIENTOS ADOPTA JARDINES Y BANQUETAS-1-7

### **Fundamento legal del costo**

Sin costo

### **Concepto de costos**

No se registraron conceptos de costo.

### **Fundamento(s) jurídico(s)**

- Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.  
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1o, 7o, fracción V último párrafo y 207 Ter.
- Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.  
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 1o, 2o, 15, fracción V, 17 y 27.
- Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal del Distrito Federal.  
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 291 Bis, 297 y Vígésimo Cuarto Transitorio

## Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

## Observaciones

1. El plazo de respuesta inicia a la entrega de la totalidad de los requisitos y solicitud. 2. Las asociaciones vecinales interesadas en promover a nombre de sus agremiados la reducción prevista, podrán hacerlo siempre que cuenten con la representación legal que corresponda o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y los testigos ante las autoridades competentes o Notario Público. 3. En el caso de que los propietario de inmuebles en condominio de manera conjunta inviertan de su patrimonio para la realización de trabajos de mantenimiento de áreas verdes o la reconstrucción de banquetas o la preservación, conservación o rehabilitación de fuentes en la Ciudad de México, o el mantenimiento relativo o intervención de la infraestructura vial que incidan en su funcionalidad y la seguridad de todos los usuarios de la vía "Cruce Seguro", el costo de los mismos se prorrateará entre el número de los propietarios que hayan aportado recursos para la realización de los trabajos. 4. Previo a la realización de los trabajos, el(los) promovente(s) deberán solicitar ante la autoridad competente los permisos, licencias, autorizaciones y/o avisos para la ejecución de los trabajos o el mantenimiento. 5. Los trabajos deberán ajustarse en los aspectos técnicos a lo dispuesto por los Anexos 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente de los Lineamientos señalados en el Fundamento Jurídico. 6. Para el caso adopción de "Cruce Seguro", el interesado deberá realizar su solicitud de autorización de proyecto ejecutivo por medio de escrito dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo de Movilidad, de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, anexando lo siguiente: ? Proyecto geométrico con base en levantamiento topográfico. ? Proyecto de señalamiento horizontal. ? Proyecto de señalamiento vertical. ? Proyecto de semáforos (en su caso). ? Proyecto de desvíos durante los trabajos de obra. ? Memoria descriptiva del proyecto. Una vez que el contribuyente cuente con la autorización de dicho proyecto ejecutivo, realizará la solicitud de adopción a la Agencia de Gestión Urbana. 7. Una vez realizados los trabajos, el promovente deberá presentar ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, originales para cotejo y copia simple de las facturas, recibos o comprobantes de los gastos generados por los trabajos ejecutados.